



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL VII PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2024.

Primera.- Objeto.

Esta Beca tiene como objeto fomentar la investigación en el marco del VII Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género (2023-2026), cuyo lema es “Mujeres y hombres construimos juntos la igualdad real”.

Segunda.- Participantes.

Podrán presentar solicitud de participación las personas, individualmente o en equipos de investigación que no hayan sido beneficiarios de esta Beca de investigación de la Diputación de Valladolid en los años 2019 y 2022.

Tercera.- Cuantía.

La cuantía total de la Beca asciende a ocho mil euros (8.000 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.23105.48100 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

Dicha dotación estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

Además, se hará entrega a la persona beneficiaria de la beca, de una obra artística original de la ganadora del premio “Artistas por la Igualdad”, en la modalidad fotografía, correspondiente al premio celebrado en el año 2023.

Cuarta.- Contenido del proyecto de investigación.

El proyecto de investigación que se presente debe enmarcarse dentro del siguiente lema: “*Análisis del impacto de la Violencia de Género en la Provincia de Valladolid*”.

Puede formar parte de proyectos que ya estén iniciados o en proceso de realización, o bien formar parte de otras investigaciones que se estén llevando a cabo de carácter global, intersectorial, académicas, siempre que estén vinculadas con los términos de referencia que señalan las presentes bases reguladoras.

La fecha límite para la entrega del proyecto de investigación es el 20 de septiembre de 2024.

El proyecto deberá contener en todo caso:

1º) Descripción del **objetivo** que persigue la investigación.

Podrá encuadrarse en uno o varios de los siguientes aspectos, relacionados con los municipios de la provincia de Valladolid de menos 20.000 habitantes y vinculados a las actuaciones recogidas en los diferentes objetivos del VII Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en alguna o cualesquiera de las Áreas de Intervención del Plan:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Área de Estrategia Provincial.
- Área de Transversalidad y Coordinación Administrativa.
- Área de Educación y Cultura.
- Área de Empleo.
- Área de Salud y Calidad de Vida.
- Área de Violencia de Género.

El trabajo deberá incluir un análisis y descripción de los perfiles de víctimas y/o agresores (demográfico, relación personal entre las partes, tipología de las agresiones, factores de vulnerabilidad, otras características relevantes sociales y/o personales/familiares de víctimas y/o agresores).

El trabajo deberá estar vinculado con alguno de los siguientes términos de referencia:

- Análisis del impacto de la violencia de género en los municipios de la provincia de Valladolid.
- Estudio y seguimiento sobre la respuesta judicial y asistencial dada a los casos de violencia de género en la provincia de Valladolid (sentencias, medidas, respuestas, seguimiento, coautorías, penas, médico/forense, etc.).
- Evaluación e impacto del Protocolo Violencia Cero, referida a servicios de acción social, sentencias judiciales, Centros de Salud, intervención de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales, Centros Escolares, Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y comparativa con impacto en municipios de más de 20.000 habitantes.
- Análisis, evaluación, impacto, recursos, detección de necesidades y/o apoyos ofrecidos por entidades públicas y/o privadas. Indicación de los que son destinados y utilizados por las mujeres y menores supervivientes de la violencia de género, y los que están destinados y son utilizados por los hombres agresores.
- Propuestas para la mejora de procedimientos y recursos de detección, seguimiento y acompañamiento de las mujeres víctimas y de menores o personas dependientes de éstas.

El trabajo deberá incluir la propuesta de medidas correctoras e iniciativas para la mejora de la calidad de vida en los diferentes aspectos analizados: orientación para la recuperación integral de las víctimas, propuestas e itinerarios de inserción socio- laboral, creación o mejora de servicios asistenciales, recursos, medidas específicas e intervenciones en su caso vinculadas a las mujeres y/u hombres agresores, salud integral, etc.

2º) **Memoria justificativa** del proyecto presentado.

Deberá incluir la fundamentación de la investigación, describiendo objetivos generales, específicos y/u operativos, metodología, recursos necesarios, indicadores de evaluación, hipótesis y detección previa de carencias existentes, así como la incidencia e impacto que el trabajo a desarrollar puede suponer en la consecución de los objetivos planteados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3º) **Cronograma** del desarrollo del proyecto de investigación, señalando las actuaciones concretas a realizar y los objetivos parciales a conseguir según la temporalización prevista (15 de octubre de 2024 a 15 de septiembre de 2025).

4º) **Presupuesto** estimado de los costes de realización del trabajo.

Quinta.- Solicitudes: plazo y contenido.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el día **20 de septiembre de 2024** (inclusive), acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I: Modelo de solicitud.
- Anexo II: Modelo de declaraciones.
- Proyecto de investigación.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica y/o profesional de la/s persona/s que participa/n en la investigación.
- Currículo vitae.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Autorización expresa al Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación de Valladolid para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.
- Si se trata de un equipo de investigación, deberá presentarse la correspondiente documentación individual de cada una de las personas que componen el equipo, y si fuera un equipo con trayectoria, breve reseña del trabajo/s conjunto/s desarrollado/s.
- Si la investigación forma parte de un proyecto o trabajo académico oficial adscrito a un trabajo de fin de grado, fin de máster, predoctorado, tesis o postdoctorado: indicación expresa y firma o autorización del tutor/a y Universidad.
- Cualquier dato que la persona/s participante/s estime oportuno.

La presentación del proyecto de investigación implica la aceptación de las presentes Bases.

Sexta.- Jurado.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado, que será el encargado de resolver la convocatoria.

Estará formado por el Presidente/a, que será el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, o persona en quien delegue, cuatro vocales que serán personas de reconocido prestigio en la temática de igualdad y un/a secretario/a, que será el/la Jefe/a del Servicio de Familia e Igualdad con voz, pero sin voto, o persona en quien delegue.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Séptima.- Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado para decidir el proyecto seleccionado los siguientes criterios:

- 1) *Importancia del objetivo elegido*: hasta un máximo de 10 puntos.
- 2) *Diseño metodológico (propuesta de diseño muestral), técnica e instrumentos de valoración y evaluación*: hasta un máximo de 10 puntos.
- 3) *Adecuación entre el trabajo a desarrollar y los fines perseguidos*: hasta un máximo de 15 puntos.
- 4) *Viabilidad, interés e importancia de la puesta en práctica de los resultados que se obtengan*: hasta un máximo de 15 puntos.
- 5) *Especial vinculación con la provincia de Valladolid, por tratarse de aspectos, resultados o necesidades detectadas específicamente y deficitarios en dicho ámbito*: hasta un máximo de 10 puntos.
- 6) *Propuestas de mejora en el procedimiento, herramientas utilizadas, y productos servicios creados*: hasta un máximo de 40 puntos.

Octava.- Concesión y abono.

La concesión y abono de la Beca de investigación se efectuará, a propuesta del Jurado designado de conformidad con lo previsto en la Base 6ª, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la persona beneficiaria se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda Provincial. En caso contrario, la persona/s beneficiaria/s quedará/n excluida/s de la obtención de dicha Beca.

La cuantía total de la Beca asciende a ocho mil euros (8.000 €). El abono de dicha cantidad se prorrateará en su entrega de la siguiente forma:

- Una vez el Jurado falle sobre el proyecto ganador que se va a desarrollar, se abonará una primera cuantía correspondiente al 70% del importe de la Beca (5.600 €).
- Posteriormente, tras la entrega de un informe parcial o intermedio relativo al estado de ejecución del proyecto de investigación, se abonará una segunda cuantía correspondiente al 20% del total (1.600 €).
- Por último, se procederá al abono del 10% restante (800 €) tras la finalización y presentación final del trabajo de investigación (15 de septiembre de 2025).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Novena.- Publicidad.

La resolución se notificará individualmente a la persona solicitante premiada/s y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid y en la página web de la Institución Provincial.

Décima.- Proyectos no premiados.

Los proyectos que no resulten premiados podrán retirarse por sus autores/as en el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid), en el plazo de un mes desde la publicación en la web de la Diputación del fallo del Jurado (<https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatoria-becas>). Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Decimoprimera.- Obligaciones de la persona/s ganadoras.

Serán obligaciones de la persona que obtenga la Beca:

- Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión.
- Presentar la ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo III.
- Presentar informe/s parcial/es sobre el desarrollo del trabajo de investigación según la demanda y condiciones que establezca el Jurado.
- Presentar, a la finalización de la beca, un ejemplar del trabajo realizado y sus conclusiones a doble espacio y debidamente encuadernado, y una copia de este en formato digital.
- Ceder a la Diputación de Valladolid todos los derechos sobre el trabajo que le pudieran corresponder en lo concerniente a su publicación.

Decimosegunda.- Normativa aplicable.

La Beca se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.